

206091



206091

MEMORIA DESCRIPTIVA
DE UNA
PATENTE DE INVENCION
por veinte años.

5.- Cuyo registro se solicita a favor de D. JAIME PASCUAL GONZALEZ, de nacionalidad española, residente en Granada, Cuesta del Pescado nº 17, y se refiere a:

PROCEDIMIENTO PARA LA EXTRACCION DE UNA FIBRA TEXTIL
PROCEDENTE DE LA GAYOMBA Y RETAMA QUE SUSTITUYE AL
10.- LINO, AL CAÑAMO Y AL YUTE.-----

10.-

El procedimiento objeto de ésta patente de invención, representa y determina una valiosa aportación a la economía nacional, toda vez que con la fibra textil que se obtiene, puede resolverse en parte el problema de abastecer de primeras materias nuestra industria textil, que en la actualidad son importadas del extranjero.

15.-

DESCRIPCION

20.-

Consiste este procedimiento, en macerar la planta de gayomba o de la retama, en una caldera de hierro en la que se deposita previamente. Dicha caldera se llena de agua, agregándole previamente o después un kilo doscientos gramos de sosa caústica y setenta y cinco gramos de cloruro de cal, por cada cien litros de agua y en el bien entendido que la proporción expresada, puede aumentar o disminuir, según las condiciones en que se encuentre la planta de gayomba o de retama que ha de macerarse.

25.-

Una vez en la caldera todo lo anteriormente indicado, se somete al fuego hasta que el agua hirviendo, por la acción de la sosa y cloruro, se separa la fibra propiamente dicha de la

30.-



206091

parte maderosa de la planta.

35.--

Entonces, se somete ésta a un previo lavado, pasando las ramas de la misma a unos lavaderos de madera, de cemento o de cualquier otro material, donde es sumergida la planta en agua, procediendo los operarios, con las manos y a favor del agua corriente de dichos lavaderos, a separar definitivamente la fibra de la parte maderosa. Para éste desfibrado manual, pueden emplearse también, peines con punta de hierro colocados fijos en los lavaderos,

40.--

através de los cuales los operarios hacen pasar la fibra, o bien unos peines de madera, con puntas de hierro más o menos finas, igualmente accionados por los operarios.

45.--

Una vez efectuada ésta primera desfibración, la fibra obtenida, puede, según convenga, pasar a otros lavaderos, a los fines de realizar una segunda limpieza de partículas maderosas no eliminadas en la primera operación.

50.--

Puede igualmente según convenga, utilizarse una centrífuga, con objeto de favorecer la eliminación del agua que contenga la fibra.

Una vez limpia ésta, se pasará a la desecación, bien al aire libre o en un horno de calefacción, hasta quedar totalmente seca.

55.--

Durante éstas operaciones y como resultado de las manipulaciones anteriormente reseñadas a que ha sido sometida la planta, quedan unos residuos o sedimentos en forma de pasta, de clorofila, que apartado de la fibra, constituye una materia colorante de verdadera utilidad para las industrias jaboneras y similares.

Desecada la fibra y empacada convenientemente, está en condiciones de su utilización.

REIVINDICACIONES

60.--

1ª.--Se reivindica procedimiento para la extracción de una fibra textil procedente de la gayomba y retama, que sustituye al lino, al cáñamo y al yute, caracterizada por la maceración de la planta de la gayomba o de la retama, en una caldera de hierro llena de agua, en la que se agregan un kilo doscientos gramos de sosa cáustica y setenta y cinco gramos de cloruro de cal, por cada cien litros de agua, sometiéndola a cocción un tiempo prudencial

65.--



206091

a temperatura de 100°.

- 70.- 2ª.-Se reivindica procedimiento para la extracción de una fibra textil procedente de la gayomba o retama que sustituye al lino, al cáñamo y al yute, caracterizada porque segregada la fibra de la parte maderosa de la planta por la acción de la sosa y el cloruro, se somete la expresada planta a un previo lavado, pasando la misma a unos lavaderos, donde es sumergida en agua, procediéndose manualmente a separar definitivamente la fibra de la parte maderosa, pudiéndose igualmente realizarse ésta operación con peines con punta de hierro, colocados fijos en los lavaderos, a través de los cuales se hace pasar la fibra.
- 75.- 3ª.-Se reivindica procedimiento para la extracción de una fibra textil procedente de la gayomba o retama que sustituye al lino, cáñamo y al yute, caracterizado porque realizada ésta primera desfibración, pasa la fibra obtenida a otros lavaderos para realizarse una segunda limpieza de partículas maderosas, pudiéndose utilizar para ello también, una centrífuga.
- 80.- 4ª.-Se reivindica procedimiento para la extracción de una fibra textil procedente de la gayomba o retama que sustituye al lino, cáñamo y al yute, caracterizada porque una vez limpia la fibra como consecuencia de cuanto se indica en las reivindicaciones precedentes, pasará ella a la desecación, bien al aire libre o en un horno de calefacción, hasta quedar totalmente seca, procediéndose seguidamente al empacado para su utilización.
- 85.- 5ª.-Se reivindica procedimiento para la extracción de una fibra textil procedente de la gayomba y de la retama que sustituye al lino, cáñamo y al yute, caracterizado, por la obtención como consecuencia de las manipulaciones anteriormente reseñadas, de unos residuos en forma de pasta, de clorofila, que constituye una materia colorante para las industrias jaboneras y similares.
- 90.- 6ª.-Se reivindica PROCEDIMIENTO PARA LA EXTRACCION DE UNA FIBRA TEXTIL PROCEDENTE DE LA GAYOMBA Y RETAMA QUE SUSTITUYE AL LINO, AL CAÑAMO Y AL YUTE.
- 95.- La presente memoria descriptiva, consta de tres hojas, escritas a máquina y por una sola cara.
- 100.-



4 810

Madrid, 31 de octubre de 1952

El Agente Oficial,

[Handwritten signature]

206091